



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO



AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y debido a que el día 2 de septiembre se hablo telefónicamente con la señorita Diana Bedoya, secretaria del doctor Hugo Herney Espinosa Orozco, apoderado de la señora LIGIA RIVAS VICTORIA, para que se presentara a notificarse del Acto Administrativo; al no presentarse el doctor Espinosa Orozco, se procede a enviar comunicación la cual fue recibida el 16 de septiembre de 2015, y sin poder ser efectiva la notificación personal, se procede a publicar AVISO, por el término de cinco (5) días hábiles, en cartelera de la Dirección de Desarrollo Administrativo, en el piso 16 de la Torre de la Alcaldía en el Centro Administrativo Municipal CAM de Santiago de Cali; para notificar por AVISO al Dr. Hugo Herney Espinosa Orozco, del contenido de la Resolución 4122.1.21.1497 de septiembre 2 de 2015, expedida por la Subdirección Administrativa de Recurso Humano de la Dirección de Desarrollo Administrativo, así:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución No. 4122.1.21.1497 de septiembre 2 de 2015 "Por la cual se resuelve solicitud de Sustitución Pensional".

PERSONA A NOTIFICAR: Dr. HUGO HERNEY ESPINOSA OROZCO, apoderado de la señora LIGIA RIVAS VICTORIA.

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificarle el Acto Administrativo personalmente, teniendo en cuenta que se llamo telefónicamente y se envió citación con el mensajero de la oficina.

LUGAR Y TERMINOS DE LA PUBLICACION DEL AVISO EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL: El aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página web institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali (www.cali.gov.co-Secretarías y Dependencia) – "Direcciones – Administrativo" – "Resoluciones- Resoluciones Proceso de Liquidaciones Laborales", por el término de cinco (5) días hábiles, del 25 de septiembre al 1º. de octubre de 2015.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

RESOLUCION 4122.1.21- 1497 DE Septiembre 20 DE 2015

POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL RECURSO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 411.20.0062 de Febrero 23 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 411.20.0062 de Febrero 23 de 2007, establece en el Artículo 8° las Funciones y Competencias Laborales de los Empleos Públicos de la planta de cargos de la Administración Central, asignando en el Nivel Directivo para el Cargo de Subdirector Administrativo cuya dependencia es la Dirección de Desarrollo Administrativo y su Propósito Principal es: *"Comprende este empleo a los que corresponde funciones de Dirección General, de formulación de políticas, institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos en materia relacionada con la administración del recurso humano al servicio de la Administración Central Municipal."*, entre las Funciones Esenciales para este cargo, en el numeral 6° lo siguiente: *"Ordenar el gasto y emitir en primera instancia los actos administrativos mediante los cuales se resuelve o define todas las peticiones y/o solicitudes sobre reconocimiento de pensiones, cuando a ello hubiere lugar, mesadas pensionales; prestaciones sociales; sanciones moratorias por el no pago o consignación dentro del término legal pertinente del auxilio de cesantía; pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sustitución, cuando sea del caso, o cualquier otro asunto concerniente o derivado de las citadas obligaciones o temas que presente cualquier servidor o ex - servidor público en forma personal o mediante apoderado, ante la Administración Central Municipal"*.

Que el Señor MARCO ANTONIO SALAZAR DIAZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.6.488.262 de Cali (Valle), falleció el 28 de Mayo de 1988, según certificado de Registro Civil de Defunción donde indica que se encuentra radicado en el folio 358, libro 11/88, cuando se encontraba prestando sus servicios al Municipio de Cali en el cargo de Ayudante de Almacén dependiente de la Secretaria de Educación Municipal, vinculado a partir del 22 de agosto de 1977.

Que mediante solicitud radicada bajo Orfeo N°2015-41110-050101-2 del 21 de Mayo de 2015, presentado a este despacho por el abogado HUGO HERNEY ESPINOSA OROZCO, C.C. N°94.486.629 de Cali y T.P. N° 156.145 del C. S. de la J., solicita a favor de la señora LIGIA RIVAS VICTORIA, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía 29.211.916 de Cali (V) en su condición de compañera permanente, el reconocimiento y pago de Pensión de Sobrevivientes a que considera tiene derecho con ocasión del fallecimiento del Señor MARCO ANTONIO SALAZAR DIAZ (Q.E.P.D).

Que anexó con la petición la siguiente documentación:

- Solicitud escrita, Derecho de Petición.
- Poder otorgado por Ligia Rivas Victoria al abogado Hugo Ferney Espinosa.
- Copia de la cédula de la señora Ligia Rivas Victoria.
- Declaración extra proceso N°7669 con fecha 30 de Septiembre de 2014 donde certifica su convivencia con el fallecido.

(P)
ub
MSP
1/20



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

RESOLUCION 4122.1.21- 1497 DE Septiembre 2 DE 2015

POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL.

- Declaración extra proceso N°7668 con fecha 30 de Septiembre de 2014 de dos testigos a quienes les consta la convivencia.
- Certificado de la notaria doce del Registro Civil de defunción donde consta que falleció de un infarto al miocardio.

Que para dar respuesta de fondo, se hace necesario el estudio de la historia laboral del señor MARCO ANTONIO SALAZAR DIAZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 6.488.262, encontrándose:

- Se posesionó el 19 de Agosto de 1977, nombrado como ayudante de almacén en la secretaria de Educación.
- Falleció el 28 de Mayo de 1988.
- Laboró para el Municipio 10 Años, 9 Meses Y 7 Días.
- Mediante Resolución N° 0842 del 18 de Octubre de 1989, se ordena el pago de un seguro de vida y prestaciones sociales definitivas a favor de los señores Rubiela, Carlos Enrique y Jesús Antonio Salazar Victoria en su calidad de hijos del trabajador, siendo excluida la señora Ligia Rivas Victoria, por cuanto la ley en esa época excluía a la compañera permanente de este derecho.

Que de lo anterior se colige que el señor MARCO ANTONIO SALAZAR DIAZ (Q.E.P.D.), no cumplió con el tiempo de servicio establecido en el artículo 87 de la Convención Colectiva de Trabajadores Oficiales vigente en la época de su fallecimiento, el cual señalaba : "Pensión de Jubilación.- Los Trabajadores Oficiales que el 7 de Julio de 1969 tenían mas de cinco (5) años de servicio a la Administración, serán jubilados al cumplir veinte (20) años de servicio continuos o discontinuos al servicio de cualquier Entidad de Derecho Público, ..."

Que el Decreto 1160 de 1989 en su Artículo 5° dispone: "Sustitución pensional. Hay sustitución pensional en los siguientes casos: a) Cuando fallece una persona pensionada o con derecho a Pensión de Jubilación, invalidez o vejez, y b) Cuando fallece un trabajador particular o un empleado o trabajador del sector público después de haber completado el tiempo de servicios requerido por la Ley, convenciones o pactos colectivos para adquirir el derecho a la Pensión de Jubilación.

Que analizada la norma transcrita se colige que el causante no estaba pensionado ni tenía el derecho a Pensión de Jubilación ni invalidez o vejez, ni tampoco había completado al momento de su deceso el tiempo para adquirir el derecho a la Pensión de Jubilación requerido por la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: NEGAR la Sustitución Pensional solicitada por la señora LIGIA RIVAS VICTORIA, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía 29.211.916 de Cali (V) por las razones expuestas en la parte colectiva de este proveído.

107. 4/2/15



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

RESOLUCION 4122.1.21- 1497 DE Septiembre 2 DE 2015

POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL.

Artículo Segundo: RECONOCER Personería Jurídica para actuar en la presente actuación administrativa al Doctor HUGO HERNEY ESPINOSA OROZCO, C.C. N°94.486.629 de Cali y T.P. N° 156.145 del C. S. de la Judicatura como Apoderado Judicial de la Señora LIGIA RIVAS VICTORIA, de conformidad al Poder debidamente otorgado, el cual tiene las facultades de iniciar y llevar hasta su culminación el trámite de la pensión de sobrevivientes a la que considera tener derecho.

Artículo Tercero: Notificar el contenido de la presente Resolución según lo establecido en el Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 al doctor HUGO HERNEY ESPINOSA OROZCO, C.C. N°94.486.629 de Cali y T.P. N° 156.145 del C. S. de la Judicatura como Apoderado Judicial de la Señora LIGIA RIVAS VICTORIA, en la Kr 4 No. 12 - 41 Oficina 712 Edificio Centro Seguros Bolívar - en la Ciudad de Cali, Número telefónico: 888 28 54 – 880 04 35 -311 747 37 83, el contenido de la Presente Resolución entregándole copia de la misma.

Artículo Cuarto: Remítase copia del presente Acto Administrativo al proceso de Liquidaciones Laborales-Subproceso de Inactivos y al Subproceso de Administración de Historias Laborales para archivo en el expediente laboral del señor MARCO ANTONIO SALAZAR DIAZ (Q.E.P.D.), y trámites correspondientes.

Artículo Quinto: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. De apelación, ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de Septiembre del año dos mil Quince (2015).

MARIA XIMENA ROMÁN GARCÍA
Subdirectora Administrativa de Recurso Humano

Proyecto: Dr. Oscar Libardo Rojas Rodríguez – Profesional Especializado (E)

Elaboró: Dra. Angela Bibiana Salazar Albarracín – Profesional Universitario – Liquidaciones Laborales.

Revisó: Dra. Janeth Marín Palomino - Profesional Universitario - Liquidaciones Laborales

RADICADO N°2015-41110-050101-2 del 21 de Mayo del 2015.